



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

### VISTOS:

El Informe N° D000687-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° D000533-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA de la Oficina General de Administración; y, el Informe Legal N° D000535-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control de Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, los artículos 29 y 31 de la citada Ley, establecen que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora; y que son los trabajadores quienes eligen a sus representantes ante el CSST, precisando que en los centros de trabajo en donde existen organizaciones sindicales, la organización más representativa convoca a las elecciones del comité paritario, en su defecto, la empresa es la responsable de la convocatoria;

Que, asimismo, el artículo 48 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y modificatorias, establece que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el CSST, entre el personal de dirección y confianza;

Que, el artículo 62 del precitado Reglamento, establece que el mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (01) año como mínimo y dos (02) años como máximo; asimismo los representantes del empleador ejercerán el mandato por el plazo que éste determine;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, se aprueba el "Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y salud en el Trabajo", cuyo numeral 8 establece que la designación de los/las representantes del/de la empleador/a ante el CSST, se realiza hasta la fecha prevista para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores;



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, mediante Informe N° D000533-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, la Oficina General de Administración brinda su conformidad al Informe N° D000687-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH, a través del cual la Oficina de Recursos Humanos señala que se ha iniciado el proceso de conformación de un nuevo CSST del SERFOR para el periodo enero 2024 – diciembre 2025, ya que el Comité vigente vence su mandato al finalizar el año 2023; asimismo, señala que se ha definido que el CSST estará conformado paritariamente por 12 miembros titulares y suplentes, y que el Sindicato de Trabajadores del SERFOR, como responsable del proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité, ha comunicado a través de la Junta Electoral que la fecha prevista para la elección de sus representantes será el 20 de diciembre de 2023; y en ese sentido, señala que corresponde al empleador designar a sus representantes ante el CSST, para el periodo enero 2024 – diciembre 2025, para lo cual efectúa la propuesta correspondiente; precisando que dicho acto de designación deberá emitirse como máximo en la fecha prevista para la elección de los representantes de los trabajadores;

Que, mediante Informe Legal N° D000535-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiere que en atención a lo informado y opinado por la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, y en mérito al marco normativo vigente; resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, conforme a lo establecido en el ROF del SERFOR aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificatoria, emita el acto resolutorio que designe a los representantes titulares y suplentes del SERFOR, en su calidad de empleador, ante el CSST del SERFOR, para el periodo enero 2024 – diciembre 2025;

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función del Director Ejecutivo expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado del Gerente General, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, y modificatorias; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, que aprueba el “Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo”;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a los representantes titulares y suplentes del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, en su calidad de empleador, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SERFOR, para el período enero 2024 – diciembre 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

| REPRESENTANTES TITULARES   | REPRESENTANTES SUPLENTE                              |
|--|--|
| Director/a General de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre | Director/a de la Dirección de Información y Registro |
| Director/a General de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre  | Director/a de la Dirección de Política y Regulación  |



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

|   |  |
|---|--|
| Director/a General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre | Director/a de la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal |
| Director/a General de la Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre          | Director/a de la Dirección de Seguimiento                                |
| Director/a General de la Oficina General de Administración  | Director/a de la Oficina de Recursos Humanos                             |
| Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto  | Director/a de la Oficina de Presupuesto                                  |

**Artículo 2.-** Disponer la notificación de la presente Resolución a los servidores mencionados en el artículo 1, así como a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR ([www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)).

**Regístrese y comuníquese.**

*Documento firmado digitalmente*

**LUIS ALBERTO GONZALES ZUÑIGA GUZMAN**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA